

# Boletín de Prensa al Ciudadano



# 1



**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**



## Conozca la Agencia

Nació el 1° de noviembre de 2011 como una entidad descentralizada del orden nacional adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. [Ver Más](#)



La extensión de jurisprudencia es una figura jurídica que permite reconocer los derechos de los ciudadanos en sede administrativa, sin necesidad de iniciar un proceso judicial.

Uno de los temas que maneja la Agencia es la extensión de jurisprudencia. ¿Qué es?

De esta manera, además de garantizar la efectividad de los derechos de la ciudadanía se busca contribuir a descongestionar el sistema judicial colombiano. [Ver Más](#)



**Extensión de Jurisprudencia**

La Agencia, pensando en usted, trabaja en la calidad de atención al usuario

La ANDJE lo invita a conocer la ley 1712 de 2014



Es por esto, que la ANDJE facilita la interacción de los usuarios con la entidad, y ha implementado diferentes Canales de Atención para recibir, tramitar y resolver las "Peticiónes, Quejas y Reclamos"

[Ver Más](#)



"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". [Ver Más](#)



## Contáctenos

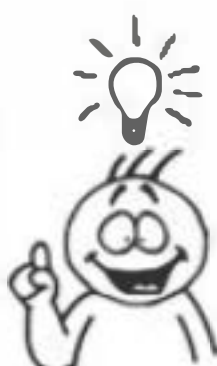
Commutador (57-1) 2558955  
Fax (57-1) 2558933

## Horarios de Atención

8:00 a.m a 5:00 p.m. - Atención  
Público: 8:00 a.m a 4:00 p.m.

Bogotá D.C. Carrera 7 No. 75.66 Piso 2 y 3.

Nos interesa su opinión



¿Es Que tipo de información quisiera recibir de la ANDJE?  
[Ver Más](#)



# Boletín de Prensa al Ciudadano



Agencia Nacional de Defensa  
Jurídica del Estado



**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**

[Inicio](#)

## Extensión de Jurisprudencia: Herramienta para garantizar los derechos de la ciudadanía



**Extensión de Jurisprudencia**

La extensión de jurisprudencia es una nueva figura jurídica creada por la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en vigencia desde el 2 de julio de 2012, cuyo objeto es el reconocimiento de derechos de los ciudadanos en sede administrativa por parte de las autoridades públicas, sin necesidad que las personas deban iniciar un proceso judicial. De esta manera, además de garantizar la efectividad de los derechos de la ciudadanía se busca contribuir a

descongestionar el sistema judicial colombiano.

Esta figura está compuesta de dos fases: una administrativa y otra judicial. Para hacer uso de este instrumento en su fase administrativa, el interesado debe presentar ante la autoridad legalmente competente para reconocerle el derecho que pretende, una solicitud en la que invoque una Sentencia de Unificación Jurisprudencial del Consejo de Estado; el interesado debe incluir una justificación en la que explique por qué se encuentra en la misma situación de hecho y de derecho del demandante en la sentencia que invocó. La autoridad tiene 30 días para resolver la solicitud, pero para ello debe solicitar a la Agencia un concepto previo, sobre el carácter o no de unificación de la sentencia invocada por el peticionario.

Resuelta la solicitud por parte de la autoridad finaliza la fase administrativa y, en caso de haberse negado total o parcialmente la solicitud o si la autoridad guardó silencio, el interesado puede acudir al Consejo de Estado para solicitar la extensión de jurisprudencia, dando inicio a la fase judicial. En esta fase, la Agencia interviene por escrito para pronunciarse sobre el caso concreto y posteriormente participa en la Audiencia de Alegatos y Decisión en la que se resuelve de manera definitiva la solicitud por parte del Consejo de Estado.

Desde la entrada en vigencia de esta figura la Agencia ha jugado un papel protagónico en la aplicación de la misma, en un primer momento a través de la emisión de los conceptos previos en la fase administrativa y posteriormente, a medida que se fueron resolviendo dichas solicitudes por parte de las autoridades competentes, los interesados empezaron a acudir en gran volumen ante el Consejo de Estado; instancia en la cual la Agencia ha participado de manera activa y definitiva tanto en la resolución de los diferentes casos, como en la discusión y construcción jurídica de esta figura.

En ese sentido, desde el 2 de julio de 2012, en relación con la fase administrativa de la figura, la Agencia ha emitido más de 700 conceptos previos y más de 200 pronunciamientos entre respuestas a derechos de petición, solicitud de documentos, etc., con destino a más de 50 entidades públicas, y en la fase judicial, ha intervenido en más de 700 solicitudes presentadas ante el Consejo de Estado, a través de la presentación de escritos y la intervención en audiencias. Es de señalar, que si bien la Agencia tiene la facultad discrecional de intervenir en los trámites de extensión de jurisprudencia, la entidad siendo consciente de la importancia y el impacto de esta figura, se encuentra emitiendo el 100% de conceptos previos que le son solicitados por las entidades públicas y asimismo, interviene en el 100% de las solicitudes que le son notificadas por el Consejo de Estado.

La intervención de la Agencia ha resultado definitiva para evitar cuantiosas condenas en contra del Estado, a través de un análisis riguroso y juicioso de cada una de las solicitudes que conoce frente a los requisitos que exige la Ley 1437 de 2011 para que las solicitudes sean resueltas favorablemente, contribuyendo igualmente a la construcción y mejor entendimiento de la figura.